



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-023

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **14 DE OCTUBRE DE 2020** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A **JAIME FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ** (C.C. 80.442.026) y **JIMMY NARVEY VARGAS JIMÉNEZ** (C.C. 1.073.513.580); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2019-00033-00** (11-001-60-99-068-2019-00374 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se ordenó notificar a las precitadas personas.

Lo anterior, dado que el **20 DE ENERO DE 2020**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

- 1. Tractocamión de placas UFK-044, marca Kenworth, color morado, modelo 1989, chasis 11390277, motor 11543491, servicio público, registrado en la Inspección de Transporte y Transporte Municipal de El Carmen de Bolívar, de propiedad de Jaime Francisco Gómez Sánchez.*
- 2. Semiremolque de placa y chasis S57516, No. de registro 42753, marca Fegam, tres ejes, línea T-800, serie STFE421, modelo 2012, carrocería de estacas, motor y/o identificación vehicular 9F9C2853TCB109421, servicio N.A., registrado en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá a nombre de JIMMY NARVEY VARGAS JIMÉNEZ.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **21/10/2020** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **29 DE OCTUBRE DE 2020**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73a5e4aa9cc542a6a11295a82bc5cbf1192c9c34070f23deea7bddd0d07c1cf6

Documento generado en 21/10/2020 12:12:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

